

SOLICITUD DE SERVICIO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE CHEQUES

Fecha: de de 20

Sres.
BANCO INDUSTRIAL S.A.
Sarmiento 530
Ciudad de Buenos Aires
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente
(en adelante, el "Cliente") solicita al BANCO INDUSTRIAL S.A. (en adelante, el "Banco") la prestación a partir del día de la fecha del servicio de custodia y administración de cheques, el que funcionará conforme las siguientes condiciones:

I. El Banco recibirá por cuenta y orden del Cliente y en cualquiera de sus sucursales cheques comunes y de pago diferido (en adelante "los cheques"). Dichos cheques le serán entregados por terceros y podrán o no consignar el nombre o razón social del cliente como beneficiario.

II. El Banco solo verificará las formas extrínsecas del valor, a efectos de determinar si el mismo se encuadra dentro de lo que la normativa cambiaria denomina "cheque común" y/o "cheque de pago diferido". Se deja aclarado que el banco no asume responsabilidad alguna por la existencia de defectos formales ni el cobro de los cheques.

III. Los cheques que reciba quedarán en custodia en alguno de los tesoros del Banco desde la fecha en que sean recibidos y hasta la fecha de pago indicada en los mismos, luego de lo cual serán depositados en la Cuenta N° de titularidad del cliente en la Sucursal del Banco Industrial SA.

IV. El cliente instruye al Banco a aceptar el depósito de los cheques recibidos aún cuando carezcan de endoso en los casos que correspondiere, haciéndose responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse y manteniendo indemne al Banco de cualquier reclamos de terceros.

V. Sin perjuicio de lo señalado en el punto III, el Banco podrá entregar al cliente los cheques recibidos antes de la fecha de depósito, en los casos en que éste así se lo requiera.

VI. Como contraprestación por el presente servicio, se devengará a favor del Banco una comisión de \$ + IVA por cada cheque que se remita al Banco. Dicha comisión estará a cargo del Cliente quien autoriza expresamente al Banco a debitar dicho importe de la Cuenta N° radicada en la Sucursal o de cualquier otra cuenta de titularidad del Cliente en el Banco.

VII. Asimismo, a requerimiento del Cliente el Banco realizará una evaluación crediticia sobre la solvencia de los firmantes de los cheques que el Cliente presente, de acuerdo a los parámetros de riesgo que determine el Banco. Por tal evaluación, el Banco percibirá una comisión del % + IVA con un mínimo de \$, por cada presentación de valores que se remita al Banco calculada sobre el monto total de los valores que en cada oportunidad se remitan al Banco, y será debitada de la cuenta de titularidad del Cliente en el Banco. Se deja constancia que tal evaluación en forma alguna garantiza el fiel reflejo del estado patrimonial ni el efectivo cobro de los valores, siendo la evaluación mencionada una mera opinión del Banco en relación a la información crediticia que posea en cada caso y el análisis financiero que realice. Por lo tanto el cliente renuncia a efectuar al Banco reclamo alguno por cualquier consecuencia, directa, indirecta o remota consecuencia del uso que el cliente realice de la evaluación crediticia efectuada.

VIII. El Banco no podrá disponer de los cheques recibidos, con la sola excepción de lo señalado en los puntos III. y V.

IX. Se considerará aceptada la presente solicitud con la recepción de los cheques por cuenta y orden del cliente.

X. En todo lo no previsto en la presente se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, usos mercantiles y en el Código Civil.

XI. Para resolver cualquier cuestión derivada de la presente las partes se someten expresamente a los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Sin otro particular, les saludo con atenta consideración.

V° por el Banco

Firma del Cliente

Aclaración:

Tipo y N° Documento: